

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO IDEX VIVES" DE IDEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives" de IDEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, IDEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de IDEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto IDEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de IDEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de IDEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La duración de todas las subvenciones podrá ser prorrogada conforme al apartado Cuarto, punto 5 de la Convocatoria:

| DNI / NIE / Pasaporte | CUANTÍA | DESTINO | DURACIÓN TOTAL (MESES) | Formación previa en España (meses) |
|-----------------------|-------------|--|------------------------|------------------------------------|
| 43229788T | 25.150,00 € | ALEMANIA - VISCOFAN SA | 12 | 3 |
| 40564937K | 25.300,00 € | PERÚ - NUEVA PESCANOVA SL | 12 | 0 |
| 78646233X | 24.325,00 € | COLOMBIA - H4I INNOVATION GLOBAL PARTNERS SL | 12 | 3 |
| 44647132S | 23.900,00 € | TURQUÍA - EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL | 12 | 0 |
| 25349125C | 42.200,00 € | EMIRATOS ARABES UNIDOS - ORIENCE INTERNATIONAL SL | 12 | 0 |
| 72799732V | 30.900,00 € | MÉXICO - ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS SA | 12 | 0 |
| 48700775T | 23.100,00 € | POLONIA - HISPA GROUP SPAIN, S.L. | 12 | 0 |
| 76742469W | 29.400,00 € | ALEMANIA - ANDREU WORLD SL | 12 | 0 |
| 46073975F | 42.200,00 € | EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA | 12 | 0 |
| 72206762X | 36.500,00 € | FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA | 12 | 0 |
| 02793315B | 25.300,00 € | PERÚ - NUEVA PESCANOVA SL | 12 | 0 |
| 49338581Q | 44.300,00 € | JAPÓN - BRANDXPASION TRADE SLL | 12 | 0 |
| 02578627M | 36.500,00 € | FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA | 12 | 0 |
| 03153517X | 36.500,00 € | FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA | 12 | 0 |





| | | | | |
|-----------|-------------|--|----|---|
| 15484792L | 41.100,00 € | REINO UNIDO - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA | 12 | 0 |
| 22756104L | 22.000,00 € | BULGARIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA | 12 | 0 |
| 77493769F | 20.000,00 € | RUMANÍA - LIGHT BRIDGES, SL | 12 | 0 |
| 71166249V | 28.400,00 € | MALTA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA | 12 | 0 |
| 73266054Z | 14.200,00 € | MALTA - SERVICIOS DE MAILCERTIFICADO SL | 6 | 0 |
| 51737858W | 29.425,00 € | MÉXICO - CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA. | 12 | 3 |
| 45123842G | 30.900,00 € | MÉXICO - ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS SA | 12 | 0 |
| 54598488F | 42.500,00 € | ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL | 12 | 0 |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

